

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA		
	FORMATO DE RESOLUCIONES		
	Código: F - GH01-36 v 00	Página: 1 de 8	

**RESOLUCIÓN N° 358 ✓
(10 de diciembre de 2019)**

"Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona".

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.

En uso de sus facultades Legales, Estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo 005 del 3 de noviembre de 2005, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia, reconoce el poder de la ciudadanía para intervenir en los asuntos de su interés de manera directa a través de sus organizaciones o de sus representantes elegidos democráticamente; Así mismo en el artículo 209 establece, que la administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que, la ley 87 de 1993, establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y dicta otras disposiciones, la cual entre los elementos del sistema señala el establecimiento de mecanismos que faciliten el control ciudadano a la gestión de las entidades.

Que, la ley 489 de 1998, refiere la participación como uno de los principios de la función administrativa.

Que, el artículo 136 de la ley 1438 de 2011, reforma el sistema general de seguridad social en salud y dicta otras disposiciones, indica que el Ministerio de la Protección Social definirá una política nacional de participación social.

Que, el artículo 3 de la ley 1454 de 2011, define los principios rectores del ordenamiento territorial, entre los que se encuentra la participación, de la cual se señala que la política de ordenamiento territorial promoverá la participación, concertación y cooperación para que los ciudadanos tomen parte activa en las decisiones que inciden en la orientación y organización territorial.

Que, el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, integra el sistema de gestión de calidad y el sistema de desarrollo administrativo y los articula con el sistema de control interno, denominándolo sistema de gestión.

Que, el artículo 2.2.22.1.1 del decreto 1083 de 2015, establece que el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad y define como una de las políticas de gestión y desempeño institucional la participación ciudadana en la gestión pública.

Elaboró  Fecha: 03 de Octubre de 2011	Revisó  Fecha: 02 de Octubre de 2011	Aprobó  Fecha: 03 de Octubre de 2011
--	---	---

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA		
	FORMATO DE RESOLUCIONES		
	Código: F - GH01-36 v 00	Página: 2 de 8	

**RESOLUCIÓN N° 358
(10 de diciembre de 2019)**

“Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona”.

Que, el artículo 12 de la ley 1571 de 2015, señala que el derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan.

Que, la ley 1757 de 2015 dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, siendo explícita en señalar que las entidades deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión.

Que, el ministerio de salud y protección social mediante la resolución 2063 de 2017, adopta la Política de Participación Social en Salud, la cual es de aplicación de los integrantes del sistema de salud y que busca dar respuestas a las problemáticas, necesidades, dificultades, oportunidades, limitaciones y debilidades que afectan la participación social en salud.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Participación Social en Salud para la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona, la cual se relaciona a continuación:

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 2063 de 2017 adopta la Política de Participación en Salud- PPSS, que tiene como objetivo la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema de salud en conjunto.

El propósito de la política de participación social en salud de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona, es garantizar el derecho a la información mediante la prestación de servicios amables, dignos, oportunos, confiables y efectivos a los ciudadanos, implementando una cultura de excelencia e servicio.

Conscientes de la importancia de la Participación de los Ciudadanos como un componente de control para la gestión pública y potencial fuente de mejoramiento para la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona; Se adopta la PPSS como uno de los componentes del Sistema Integral de Garantía de la Calidad y como tal se compromete a gestionarlo a través de normas de procedimientos y diseño de instrumentos orientados a integrar la participación ciudadana en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de la institución.

OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA

Definir y desarrollar las directrices que permitan a la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona garantizar el derecho a la participación en salud y su fortalecimiento y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para participar en las decisiones relacionadas con el derecho fundamental a la salud, en el marco de la ley estatutaria de salud y en armonía con la Política de Atención Integral en Salud – PAIS.

Elaboró: Ge. de MFC Nombre:	Revisó: Nombre de la Autoridad Nombre:	Aprobó: Nombre Nombre:
Fecha: 03 de Octubre de 2011	Fecha: 03 de Octubre de 2011	Fecha: 03 de Octubre de 2011

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA		
	FORMATO DE RESOLUCIONES		
	Código: F - GH01-36 v.00	Página: 3 de 8	

**RESOLUCIÓN N° 358
(10 de diciembre de 2019)**

“Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona”.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA POLÍTICA

Fortalecer capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación en salud.

Vigorizar la capacidad ciudadana para que intervenga, incida y decida en el diseño, ejecución, evaluación y ajuste de las políticas de salud.

Promover la participación social, para impulsar y difundir la cultura de la salud y el autocuidado.

Incentivar el Control social en salud y veedurías de recursos del sector salud.

Fomentar procesos de gestión, garantías en salud.

Informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados (ciudadanía, organizaciones y grupos de valor).

Además se permite que el ciudadano, realice control social a la institución, garantizando la transparencia de las acciones que se ejecutan y el adecuado manejo del gasto público.

EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Los ejes estratégicos permiten viabilizar los éxitos del desarrollo y neutralizar los fracasos a que está expuesta el desarrollo de la Política de Participación Social en Salud. Es importante destacar que cada uno de los ejes estratégicos define las grandes líneas de acción que deben impactar, de manera transversal, cada uno de tales objetivos. Señalan los caminos a seguir en cada área estratégica para responder a las exigencias de la comunidad, respetando la diversidad territorial, institucional y poblacional.

Estos ejes y sus líneas de acción son:

1. Fortalecimiento institucional.

Uno de los principales problemas identificados es la debilidad institucional para la garantía del derecho a la participación. Lo anterior implica el fortalecimiento de las capacidades de la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona, para cumplir con su papel de garante. Se debe contar con los recursos técnicos, logísticos, operativos, financieros y humanos.

Para el fortalecimiento institucional se debe propender por:

- 1.1 Destinar y gestionar los recursos financieros necesarios en el presupuesto de la entidad, orientados a fortalecer las estructuras administrativas y el recurso humano dedicado al fomento y gestión de los procesos de participación y en el desarrollo de la Política de Participación Social en Salud.
- 1.2 Definir los programas de formación y capacitación al personal de la entidad para la generación de capacidades para el derecho a la participación social, así como

Elaboró  Fecha: 03 de Octubre de 2011	Revisó  Fecha: 03 de Octubre de 2011	Aprobó  Fecha: 03 de Octubre de 2011
--	---	---

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA		
	FORMATO DE RESOLUCIONES		
	Código: F - GH01-36 v 00	Página: 4 de 8	

**RESOLUCIÓN N° 358
(10 de diciembre de 2019)**

"Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona".

herramientas pedagógicas, didácticas y tecnológicas que permitan la intervención de la comunidad en el sector.

- 1.3 Realizar gestiones interinstitucionales para la formación de la comunidad en planeación, presupuestación y control social en salud.
- 1.4 Establecer los lineamientos para que en la ESE se propenda por garantizar la participación en la decisión en la gestión del sector salud en el marco del cumplimiento de los objetivos de la Política de Participación Social en Salud.
- 1.5 Transversalizar los procesos y dinámicas de participación social en el ciclo de las políticas públicas del sector salud a nivel territorial y nacional.
- 1.6 Incorporar el enfoque diferencial en el desarrollo de los espacios de participación en salud en la definición e implementación de los programas de la entidad.
- 1.7 Realizar los ajustes normativos que permitan la participación en la gestión del sector salud en la ESE para el cumplimiento de los objetivos de la Política de Participación.

2. Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud.

Es necesario el desarrollo de capacidades por parte de la ciudadanía para que logre cumplir un rol activo y el desarrollo pleno de la ciudadanía en salud. Se deben fortalecer todas las instancias formales y autónomas que desarrollen procesos participativos para impulsar la incidencia, exigencia y decisión en el marco de la gestión de las políticas, planes y programas en salud. En la E.S. E Hospital San Juan de Dios de Pamplona, se propenderá por la legitimidad en la representatividad territorial e institucional, que facilite la coordinación entre los usuarios del Sistema de Salud y los entes responsables y vinculados con la salud, para garantizar la defensa de los derechos de salud y de participación social, con las siguientes estrategias:

- 2.1 Crear una estrategia pedagógica permanente en salud para cualificar a los ciudadanos en los procesos de participación, en los temas de interés en salud y en el derecho a la salud.
- 2.2 Establecer incentivos que propicien la participación social y comunitaria.
- 2.3 Impulsar y promocionar las iniciativas del uso y apropiación de las tecnologías de información y las comunicaciones en la E.S.E.
- 2.4 Fortalecer las estrategias de información y comunicación incluido el acceso a medios, boletines, periódicos, carteleros, etc. que posibilite espacios a las organizaciones para impulsar y visibilizar sus procesos participativos.
- 2.5 Promover las formas de convocatoria de los espacios de participación que reconozca las dinámicas territoriales y comunitarias del sector salud.

Elaboró.	Revisó.	Aprobó.
Grupo MECI Nombre	Subdirector y desarrollador Nombre	Gerente Nombre
Fecha 03 de Octubre de 2011	Fecha 03 de Octubre de 2011	Fecha 03 de Octubre de 2011

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA		
	FORMATO DE RESOLUCIONES		
	Código: F - GH01-36 v 00	Página: 5 de 8	

**RESOLUCIÓN N° 358
(10 de diciembre de 2019)**

"Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona".

2.6 Definir los mecanismos para fortalecer la representación de las comunidades en los espacios de incidencia en la política.

3. Impulso a la cultura de la salud.

La salud como construcción social se ubica en la esfera pública lo que es de todos de forma simbólica y material. En tal sentido, la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona debe fomentar el desarrollo de la apropiación de la salud en la vida cotidiana y en el ejercicio del cuidado (colectivo) y del autocuidado (individual) como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud. Para los fines pertinentes es necesario:

- 3.1 Diseñar una estrategia de comunicación e información para la promoción y socialización de una cultura de bienestar y salud con perspectiva comunitaria.
- 3.2 Promover un programa de formación de formadores comunitarios en salud pública con enfoque de derecho diferencial y de género.
- 3.3 Conformar y/o consolidar mecanismos de espacios para que la ciudadanía participe y se apropie de los programas de promoción y prevención.
- 3.4 Incorporar la política de participación en los lineamientos de salud pública.

4. Control social en salud.

El control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía apropie de manera significativa la construcción social de la salud. Por ende se requiere que la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona trabaje por el fortalecimiento explícito del control social y las veedurías ciudadanas en salud. Para tal propósito es necesario que la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona:

- 4.1 Impulsar procesos de capacitación y formación para el desarrollo de capacidades ciudadanas en los espacios de control social en salud en temas relacionados con la gestión pública.
- 4.2 Mejorar el acceso a la información por parte de la ciudadanía a través de la ampliación de canales de comunicación por parte de la entidad.
- 4.3 Posicionar el control social como elemento básico de la democracia y la transparencia en salud, lo cual incluye el reconocimiento a veedores y a sus redes.
- 4.4 Implementar mecanismos que permitan fortalecer la participación ciudadana en el análisis de información para que esta contribuya a que en la ESE se haga un manejo transparente de los asuntos y recursos públicos.
- 4.5 Definir e implementar una estrategia de formación dirigida a los funcionarios y la ciudadanía para el fortalecimiento y promoción del control social en la ESE.

Elaboró  Fecha: 03 de Octubre de 2011	Revisó  Fecha: 03 de Octubre de 2011	Aprobó  Fecha: 03 de Octubre de 2011
--	---	---

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA FORMATO DE RESOLUCIONES	
	Código: F - GH01-36 v 00 Página: 6 de 8	

**RESOLUCIÓN N° 358
(10 de diciembre de 2019)**

“Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona”.

5. Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión.

Esta estrategia permitirá que la ciudadanía apropie instrumentos de gestión del sector salud para impulsar la definición, implantación y control de políticas, programas, proyectos y servicios de salud. Este ejercicio pasa por la configuración de dispositivos y condiciones en la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona para el ejercicio de la participación, como la generación de proyectos, incentivos y otras formas que potencien de manera efectiva, las capacidades de la ciudadanía. En tal sentido, se hace necesario que la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona:

- 5.1 Diseñar y desarrollar metodologías de planificación y presupuestación participativa con énfasis en la garantía de la participación de la población en la identificación, priorización, presupuestación, atenciones en salud y la solución de los problemas de salud de su entorno.
- 5.2 Implementar los dispositivos que le permitan a la ciudadanía participar en la gestión de la entidad.
- 5.3 Definir los mecanismos que permitan la participación de la población en la toma de decisiones.
- 5.4 Fortalecer escenarios para la participación en la decisión.

6. Rendición de Cuentas.

Estrategia de expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Es una oportunidad para que la sociedad evidencie los resultados de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona, de acuerdo con su misión o propósito fundamental y, realice la entrega efectiva de servicios orientados a satisfacer las necesidades o problemas sociales de sus grupos de valor. Para dar cumplimiento se requiere:

- 6.1 Informar públicamente sobre las decisiones y explicar la gestión, sus resultados y los avances en la garantía de derechos.
- 6.2 Explicar y justificar la gestión, permitiendo preguntas y cuestionamientos en escenarios presenciales de encuentro, complementados, si existen las condiciones, con canales virtuales.
- 6.3 Responder por los resultados de la gestión, definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en sus planes institucionales para atender los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo.

7. Promoción de la transparencia

Mediante esta estrategia la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona, impulsará el cumplimiento de la ley de transparencia y acceso a la información pública, haciendo

Elaboró	Revisó	Aprobó
Grupo MECH Revisión	Edrick A. Rodríguez Revisión	Revisión Ver
Fecha: 03 de Octubre de 2011	Fecha: 03 de Octubre de 2011	Fecha: 03 de Octubre de 2011

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA		
	FORMATO DE RESOLUCIONES		
	Código: F - GH01-36 v 00	Página: 7 de 8	

RESOLUCIÓN N° 358
(10 de diciembre de 2019)

"Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona".

visible la información que se genera al interior de la entidad y facilitando de este modo el acceso de la ciudadanía a la misma. Para lograr el propósito se deberá tener en cuenta:

- 7.1 Mantener diversos mecanismos de contacto con la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona, mediante los cuales los ciudadanos – usuarios puedan presentar sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes, Felicitaciones y Denuncias.
- 7.2 Disponer diversos medios para garantizar el acceso a la información (Redes sociales, página web, correo electrónico, líneas de atención, oficina SIAU, entre otros).

PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA PPSS

Los principios se reconocen como orientaciones ético-políticas para todos los actores e instancias que desarrollan proceso de participación.

La garantía de la participación social respecto del derecho fundamental a la salud que se desarrolla mediante la PPSS que se fundamenta en los siguientes principios:

Enfoque de derechos. Los ciudadanos son titulares y sujetos plenos para ejercer el derecho a la participación, y es responsabilidad de la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este, incluyendo acciones de afirmación y restitución cuando ellos hayan sido vulnerados.

Territorialidad. La PPSS de la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona, tendrá en cuenta las dinámicas territoriales y la diversidad y heterogeneidad de los procesos de participación en la perspectiva de impulsar y garantizar el derecho a la participación, lo que implica reconocer el desarrollo diferencial de los espacios, mecanismos e instancias de participación social.

Diversidad. Es el reconocimiento y promoción de la pluralidad, la heterogeneidad y la singularidad manifiesta en los planos étnico, cultural, de edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, religiosa o política de los sujetos participantes.

Solidaridad. Capacidad de acción articulada entre las ciudadanas y ciudadanos, organizaciones e instituciones, en causas que aporten al desarrollo individual y colectivo, privilegiando a quienes se encuentren en desventaja manifiesta frente al ejercicio de su derecho a la participación.

Autonomía. Es el reconocimiento de la libertad y dignidad de las personas y organizaciones para ejercer el derecho a la participación, para lo cual las autoridades, instancias, espacios y organizaciones, ejercerán libremente sus funciones en materia de participación, buscando el pleno ejercicio de la libertad y la promoción de la autodeterminación individual y colectiva.

Elaboró  Fecha: 03 de Octubre de 2011	Revisó  Fecha: 03 de Octubre de 2011	Aprobó  Fecha: 03 de Octubre de 2011
--	---	---

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA		
	FORMATO DE RESOLUCIONES		
	Código: F - GH01-36 v 00	Página: 8 de 8	

**RESOLUCIÓN N° 358
(10 de diciembre de 2019)**

"Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona".

Equidad. Desde la perspectiva de desarrollo humano, el concepto de equidad implica el reconocimiento de las condiciones desiguales que afectan a las personas para el ejercicio de la participación. El desarrollo de la política de participación, la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona debe tener en cuenta las asimetrías de poder y los diversos puntos de vista evitando las discriminaciones.

Transparencia. Hace referencia al establecimiento de mecanismos de acceso a la información, criterios y dispositivos que garanticen la participación en los procesos de gestión de la salud: de inversión en salud, rendición de cuentas, auditoría y contraloría social e interacción entre los funcionarios y/o trabajadores de la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona con la población, en torno al manejo administrativo y gerencial de los recursos públicos, así como el cumplimiento de políticas públicas y programas e impacto en la población. Se debe tener en cuenta el ejercicio del control social de la ciudadanía en los procesos de participación y uso de recursos públicos que se utilicen para tal fin.

Corresponsabilidad. La política de participación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona favorecerá la concurrencia de esfuerzos de los actores sociales concertados y articulados entre sí, en un marco de colaboración protagónica, factibles de realizarse para enfrentar situaciones concretas relacionadas con los procesos de participación social en salud con el fin de lograr un mayor impacto en la calidad de vida.

ARTICULO SEGUNDO: El principal instrumento de gestión de esta política en la ESE Hospital San Juan de Dios, será el Plan de Participación Social en Salud, el cual se generará de manera anual, teniendo en cuenta para ello los ejes estratégicos y líneas de acción definidas.

Parágrafo: En concordancia con los demás planes institucionales, el plan de participación social en salud se generará a más tardar al 31 de enero de cada vigencia.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Pamplona, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2019.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente

VB: Janeth Blanco Montañez
Subdirectora Científica

VB: Elizabeth Sánchez Barroso
Asesora Jurídica

Elaboró	Revisó	Aprobó
Fecha: 03 de Octubre de 2011	Fecha: 03 de Octubre de 2011	Fecha: 03 de Octubre de 2011